



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SUELO, POR LA QUE SE ORDENA EL INICIO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA “D-3” DEL SECTOR 2 “EL ESPARRAGAL”, SITA EN CALLE ALONDRAS, 6, DE PINTO, TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DESTINADA A USO INDUSTRIAL.

La Comunidad de Madrid es propietaria de una parcela de uso industrial sita en el Sector 2 “El Esparragal”, calle Alondras, nº 6, de Pinto, que se encuentra recogida en el Inventario de Suelo que gestiona la Dirección General de Suelo de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Sostenibilidad, como finca patrimonial.

Atendiendo a dicha calificación, las actuaciones de gestión sobre la misma quedan sujetas a los principios recogidos en el artículo 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, entre los que se puede hacer mención a la eficiencia y economía en su gestión y la eficacia y rentabilidad en su explotación.

Dado que compete a esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas, la adopción de resoluciones referentes a los bienes que gestiona, se considera justificada la conveniencia de la enajenación de la citada parcela, al no encontrarse afectada a ningún uso o servicio público, puesto que dicha operación permite incidir en el mercado inmobiliario, liberando suelo edificable que permita el impulso del desarrollo económico, promoviendo una actividad empresarial compatible asimismo con el desarrollo sostenible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 d) del Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Suelo como competencia propia la tramitación de los procedimientos de administración y gestión de bienes y derechos integrantes del Patrimonio del Suelo a que se refiere la Disposición Adicional 1ª, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Ordenar el inicio de las actuaciones preparatorias para la enajenación de la parcela “D-3” del Sector 2 “El Esparragal”, sita en calle Alondras, 6, de Pinto, titularidad de la Comunidad de Madrid, destinada a uso industrial.

SEGUNDO. Disponer la incorporación al expediente administrativo de los siguientes documentos:

- Informe técnico de tasación de la parcela emitido por el Área de Valoraciones y Patrimonio de la Dirección General de Suelo de fecha 18 de diciembre de 2019.



- Nota informativa de dominio y cargas de la finca registral objeto de enajenación.
- Cédula urbanística de la parcela.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela.
- Ficha del Inventario de Suelo en la que consta los datos de la parcela objeto de enajenación.
- Resolución del Director General de Suelo de 19 de mayo de 2015, en la que se resuelve el alta en el Inventario de Bienes Patrimoniales afectos al patrimonio público del suelo de la parcela objeto de este procedimiento por procedencia de cesión legal urbanística.
- Proyecto de pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas que deba regir el concurso público para la enajenación de la citada parcela.

TERCERO. Someter a informe de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad el proyecto de pliego de condiciones incorporado al actuado.

En Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SUELO
(P.S. en virtud de la Orden 1564/2020, de 23 de julio, de la Consejera de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSORCIOS URBANÍSTICOS

Fdo.: Virgilio Martínez Minguito

